Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy
RUC: 80018515-3
Tel.: 0516 255 604
Cordillera – Paraguay

DICTAMEN DE LA UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN.

Mbocayaty del Yhaguy, 14 de julio de 2.022.-

DENOMINACIÓN: "READECUACIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 565 ELUIDINA MENDOZA DE FRETES".-
PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N° 01/2.022.-

ANTECEDENTES.

La Resolución DNCP N° 1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la vía de excepción;

Dicho pedido obedece a que actualmente la institución es beneficiada del programa de la provisión de Almuerzo Escolar otorgada por la Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy y la misma no cuenta con un espacio físico con las mínimas condiciones, razón por la cual se opta por la readecuación de un aula para dicho fin, atendiendo que la provisión corresponde a la Municipalidad y se necesita con urgencia un espacio adecuado para la elaboración y así los niños/as cuentan con un servicio apropiado. Cabe mencionar también que el aula utilizada como cocina comedor cuenta con vidrios rotos de las ventanas y es cubierta con cartones ya que en los días de frío los niños/as se encuentran expuestos a bajas temperaturas, así mismo se acrecienta la inseguridad debido a las precarias condiciones en la que se encuentra el aula.

Adjuntamos al presente dictamen las imágenes del estado actual del aula a ser intervenida.

<u>Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción:</u>

El procedimiento cuenta con: (marcar con X la opción correcta)
(**X**) N°, de PAC
(….) Se requiere modificación de PAC
El procedimiento cuenta con: (marcar con X la opción correcta)
(**X**) Disponibilidad Presupuestaria según C.V.E. N° 01/2022

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY UOC

Juan Carlos Ovelar Cantero
Encargado de la UOC

(….) Se requiere modificación presupuestaria según propuesta que se acompañe a la presente.

Las especificaciones técnicas se encuentran adjuntas con el expediente del llamado

La Difusión de los procedimientos de contrataciones públicas según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria de la Ley N° 3493/2007, Numeral 4: En los casos de Excepción previstos en la Ley, deberán remitir además del dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante

Supuesto de la Excepción:

Avalados en el Art 33 casos de la excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se secunda este procedimiento en el Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

El presente proceso amerita llevarse a cabo a través de una contratación por vía de la excepción realizando el proceso con la mayor premura posible ya que la institución necesita con urgencia la readecuación del aula a cocina comedor a ser utilizado por los niños/as de la institución ya que es una de las instituciones beneficiadas por el almuerzo escolar proveído por la Municipalidad y la institución no cuenta con el espacio adecuado para los niños/as.

Es por ello que la Municipalidad está obligada a buscar los mecanismos efectivos para otorgar solución de manera inmediata a la situación, y cuya vía es la contratación por excepción con intención de compra y difusión posterior cuyos plazos son menores a cualquier otro tipo de llamado, aclarando que de igual manera se estaría garantizando la oportunidad de participación a las empresas oferentes interesadas ya que el llamado se estaría publicando a través del Portal de la DNCP pestaña Intenciones de excepción y todo el proceso de convocatoria evaluación y adjudicación serian similares a las de cualquier otro proceso licitatorio, acortando únicamente los plazos del llamado.

Por otra parte cabe mencionar que el presente llamado no estuvo contemplado en el Programa Anual de Contrataciones PAC planificación inicial, así mismo la Municipalidad una vez que tuvo conocimiento de la situación inicio los trámites ante el MEC para la autorización correspondiente y posterior se realiza los procedimientos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por lo expuesto es criterio de esta UOC que la situación amerita una rápida atención a fin de otorgar solución rápida a los usuarios de la institución beneficiada, y por ende se debe proceder a realizar un llamado por vía de la excepción con intención de compra y difusión posterior, ya que a través de este módulo contemplado en el SICP, se acelera los tramites licitatorios, respetando siempre los principios consagrados en el Art. 4to de la Ley 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY
UOC

Juan Carlos Ovelar Cantero
Encargado de la UOC

Magnitud de la urgencia e interés público comprometido:

La Resolución DNCP 1697/2020 prevé en su Art. 29 que los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia impostergable podrán implementarse: b) Con aviso de intensión de compra. La misma Resolución en su Art. 49. Primer párrafo, dispone que en el caso de que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por plazo señalado en el Artículo anterior pueda generar un perjuicio al interés público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION con aviso de intensión de compra.

Ante todo, lo aquí expuesto, se hallan configuradas los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendo presente la urgente necesidad de la Institución Educativa.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones estando acreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergable prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en inciso g) considera precedente Llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción con aviso de intensión de compra y comunicación posterior para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY
UOC

Juan Carlos Ovelar Cantero
Encargado de la UOC

Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy
RUC: 80018515-3
Tel.: 0516 255 604
Cordillera – Paraguay

Anexo

Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy
RUC: 80018515-3
Tel.: 0516 255 604
Cordillera – Paraguay

Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy
RUC: 80018515-3
Tel.: 0516 255 604
Cordillera – Paraguay

Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy
RUC: 80018515-3
Tel.: 0516 255 604
Cordillera – Paraguay